Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A70/57**
Punto 12.5 del orden del día provisional **4 de mayo de 2017**

Examen del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica

Colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones internacionales pertinentes

Informe de la Secretaría

1. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe de 2016 del Grupo de Examen del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica y del resumen del informe de la Secretaría sobre las repercusiones en la salud pública de la aplicación del Protocolo de Nagoya,[1] adoptó en su 140.ª reunión, celebrada en enero de 2017, la decisión EB140(5), en la que, entre otras cosas, pide a la Directora General que prosiga las consultas con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones internacionales pertinentes, según proceda, en el contexto de los compromisos internacionales existentes, sobre el acceso a los patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios, en interés de la salud pública, y que presente un informe al respecto a la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud.

2. El presente informe proporciona una visión general de las consultas celebradas por la Secretaría de la OMS con las secretarías del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras organizaciones internacionales pertinentes, en particular la FAO y la OIE, y con la nueva Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias.

CONSULTAS CON LA SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

3. La Secretaría de la OMS y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebraron entre enero y marzo de 2017 varias teleconferencias y una reunión presencial con el fin de compartir información sobre los aspectos pertinentes de la labor realizada por ambos organismos, identificar posibles áreas de colaboración futura y acordar un mecanismo para estos fines.

4. Durante esas consultas, la Secretaría de la OMS describió su labor en relación con el acceso a los patógenos humanos y la participación justa y equitativa en los beneficios de ellos derivados, con énfasis en los elementos siguientes:

[1] Véanse los documentos EB140/16, anexo 1 y EB140/15, respectivamente, así como el acta resumida de la 140.ª reunión del Consejo Ejecutivo, décima sesión, sección 2 (disponible únicamente en inglés).

- el Marco de Preparación para una Gripe Pandémica (Marco de PIP), en particular: la labor del Grupo Asesor del Marco de PIP en relación con el manejo de datos sobre secuencias genéticas de virus gripales potencialmente pandémicos para el ser humano, con arreglo al Marco de PIP;[1]

- el plan de acción incluido en el proyecto de documento sobre I+D, que tiene por objeto orientar las actividades de investigación y desarrollo destinadas a mejorar la respuesta frente a las epidemias y asegurar el acceso equitativo a posibles nuevos productos, en particular mediante la formulación de normas mundiales para el intercambio de datos y resultados y la elaboración de mecanismos de colaboración e intercambio de datos durante emergencias de salud pública, incluido un instrumento de creación de capacidad para concertar acuerdos de transferencia de material que se ultimará en el segundo trimestre de 2017;[2]

- la aplicación del Reglamento Sanitario Internacional (2005), en especial la publicación en 2016 de la declaración de política sobre el intercambio de datos por la OMS en el contexto de emergencias de salud pública[3] y la preparación del proyecto de plan mundial de aplicación;[4]

- la coordinación de redes de laboratorios, como el Sistema Mundial de Vigilancia y Respuesta a la Gripe o la Red Mundial de Laboratorios Antipoliomielíticos, que hacen las veces de sistemas multilaterales estructurados para el intercambio de agentes patógenos y de información relativa a los mismos.

5. La Secretaría de la OMS presentó asimismo algunas de las conclusiones y recomendaciones del Examen del Marco de Preparación para una Gripe Pandémica (PIP) de 2016, incluida la recomendación 36, según la cual el Marco de PIP debería ser reconocido como instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios con arreglo al artículo 4.4 del Protocolo de Nagoya. A este respecto, la Secretaría subrayó que ello coincidía con el punto de vista expresado por varios Estados Miembros de la Organización en el contexto del análisis que esta realizó sobre las repercusiones de la aplicación del Protocolo de Nagoya en la salud pública. La Secretaría de la OMS indicó a modo de ejemplo el Reglamento de la Unión Europea relativo a las «medidas de cumplimiento de los usuarios del Protocolo de Nagoya», en el que se reconoce que el Marco de PIP constituye un instrumento de esa índole a los efectos de la gripe pandémica.

6. La secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica presentó las principales conclusiones relacionadas con la salud pública alcanzadas en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (Cancún (México), 4 a 17 de diciembre de 2016). Asimismo, describió las actividades y procesos conexos que está poniendo en marcha para avanzar en su labor. Entre las actividades y procesos pertinentes programados para el bienio 2017-2018, cabe destacar los que siguen:

- intercambio con la OMS de la información pertinente facilitada por las Partes en los informes nacionales que estas presenten en virtud del artículo 29 del Protocolo de Nagoya (in-

[1] Véase el documento A70/17.

[2] Véase el documento A70/10, párr. 25.

[3] Disponible en http://www.who.int/entity/wer/2016/wer9118/en/index.html (consultado el 12 de abril de 2017).

[4] Véase el documento A70/15.

formes que, entre otras cosas, deben incluir información sobre la aplicación del artículo 8.*b*) del Protocolo, centrado en las emergencias sanitarias);

- realización de un estudio de los criterios que podrían utilizarse para determinar qué se entiende por 'instrumento internacional especializado de acceso y participación en los beneficios' en el contexto del artículo 4.4 del Protocolo de Nagoya y establecer un posible procedimiento para el reconocimiento de instrumentos de esa naturaleza; los resultados de ese estudio se someterán a la consideración del Órgano Subsidiario de Ejecución y de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en sus segunda y tercera reuniones, respectivamente, ambas programadas para 2018;

- puesta en marcha de un proceso coordinado y sin duplicaciones para proseguir los trabajos relacionados con la información digital sobre secuencias de los recursos genéticos, que incluirá: la presentación de opiniones por las Partes, otros gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades locales y otras organizaciones e interesados directos pertinentes; la recopilación de información sobre los debates en curso sobre la relación entre el uso de información digital sobre secuencias y la cuestión del acceso y la participación en los beneficios; el encargo de un estudio que permita aclarar la terminología y los conceptos y evaluar el alcance y las condiciones del uso de información digital sobre secuencias de los recursos genéticos; la convocatoria de una reunión del grupo especial de expertos técnicos; y el examen de esta cuestión por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 22.ª reunión, programada para julio de 2018.

7. En lo referente a los informes nacionales a los que se refiere el artículo 29 del Protocolo de Nagoya, la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica ha señalado que la coordinación a nivel nacional entre los ministerios competentes podría ser de gran utilidad para la preparación documentada de esos informes, que deberán presentarse a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica el 1 de noviembre de 2017 a más tardar.

8. Atendiendo a las consideraciones que preceden, las dos secretarías han examinado los siguientes aspectos para una posible colaboración futura en lo referente al acceso a los patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios, en interés de la salud pública:

- continuación del intercambio de información relacionada con la labor de ambas organizaciones;

- continuación de la participación en los pertinentes procesos y deliberaciones sobre políticas en curso dentro de ambas organizaciones;

- elaboración de material de sensibilización, incluidas hojas informativas y reseñas de políticas;

- organización de actividades conjuntas, incluidos talleres sobre la aplicación del Protocolo de Nagoya en relación con el intercambio de patógenos y las emergencias de salud pública.

9. Reconociendo la complejidad de estas cuestiones y la necesidad de mantener una colaboración más estrecha para atenderlas debidamente, las dos secretarías han estudiado diversas maneras de trabajar juntas en esta esfera.

10. Se observó que la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la OMS concertaron en julio de 2015 un memorando de entendimiento para la colaboración en actividades de interés mu-

tuo.[1] Las actividades de colaboración relacionadas con el acceso y la participación en los beneficios podrían llevarse a cabo con arreglo a lo dispuesto en el citado memorando, con sujeción a la disponibilidad de fondos.

CONSULTAS CON LA FAO Y LA OIE

11. La Secretaría de la OMS celebró el 6 de abril de 2017 una teleconferencia con las secretarías de la FAO y la OIE con el fin de: compartir información sobre los debates y actividades en curso dentro de las tres organizaciones en relación con el acceso a los agentes patógenos y la participación en los beneficios que se deriven de su utilización; examinar las repercusiones del Protocolo de Nagoya en las esferas de la sanidad animal y la inocuidad de los alimentos; y estudiar futuros cauces de coordinación y posibilidades de colaboración. Se acordó que la siguiente reunión entre las tres organizaciones se celebraría después de la 70.ª Asamblea Mundial de la Salud para tomar nota de los debates celebrados durante la misma.

CONSULTAS CON LA COALICIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE INNOVACIONES EN PRO DE LA PREPARACIÓN ANTE EPIDEMIAS

12. La Secretaría mantuvo el 5 de abril de 2017 una teleconferencia con representantes de la Coalición para la Promoción de Innovaciones en pro de la Preparación ante Epidemias para analizar la labor de la OMS en materia de acceso a los patógenos y acceso equitativo a los beneficios derivados de su utilización y examinar otras cuestiones conexas. La Coalición es una alianza de organizaciones públicas, privadas, filantrópicas y de la sociedad civil que tiene por cometido financiar y coordinar el desarrollo de nuevas vacunas para prevenir y contener brotes de enfermedades infecciosas nuevas o reemergentes, en particular enfermedades causadas por patógenos definidos como prioritarios en el proyecto de documento sobre I+D de la OMS por ser propensos a provocar brotes de especial gravedad y para las cuales las contramedidas médicas disponibles son escasas o inexistentes. Las dos organizaciones acordaron proseguir su colaboración en lo tocante a estas cuestiones.

INTERVENCIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA SALUD

13. Se invita a la Asamblea de la Salud a que tome nota del informe y proporcione orientación sobre posibles actividades para llevar adelante la labor relacionada con el acceso a los patógenos humanos y la participación equitativa en los beneficios derivados de su utilización, en el contexto de situaciones de emergencia, la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes y el manejo de datos sobre secuencias genéticas.

= = =

[1] Disponible en https://www.cbd.int/doc/agreements/agmt-who-2015-07-23-mou-en.pdf, (consultado el 12 de abril de 2017).